



Núm. 30/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las doce horas treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos y D. Heliodoro Hernández Herrera

NO ASISTE: Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2017.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2017 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017 Y EL 20 DE JULIO DE 2017.

-Decreto 1485 de fecha 18 de julio de 2017.

-Decreto 1490 de fecha 20 de julio de 2017.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL DÍA 7 DE JULIO DE 2017 Y EL 13 DE JULIO DE 2017.

-Decreto 1467 de fecha 17 de julio de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(...LOPD), para "proyecto de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar adosada" en una parcela sita en la ...(...LOPD).

-Decreto 1488 de fecha 19 de julio de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(...LOPD), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Levadura III, para la realización de unas obras consistentes en "saneado, reparación y pintado de la fachada" de la edificación situada en ...(...LOPD).



-Decreto 1502 de fecha 20 de julio de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(...LOPD), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Don Marcos II, para la realización de unas obras consistentes en “saneado, reparación y pintado de la fachada con pintura plástica impermeabilizante” en una edificación situada en la ...(...LOPD).

4. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente de justificación de las ayudas económicas otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para atender necesidades básicas de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha **29/07/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Dª ...(...LOPD)**, titular del **DNI nº : ...(...LOPD)**, una ayuda de emergencia social por importe de **1411,78 €**. Con fecha **07/10/2017** y **15/05/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **18/05/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **14/07/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

2º.- Con fecha **09/11/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)** titular del **NIE nº ...(...LOPD)**, una ayuda de emergencia social por importe de **810,00 €**. Con fecha **10/07/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **11/07/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **14/07/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

3º.- Con fecha **23/05/2017** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña Dª ...(...LOPD)** titular del **DNI nº: ...(...LOPD)**, una ayuda de emergencia social por importe de **1287,28 €**. Con fecha **03/07/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **05/07/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **14/07/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal prevé en orden a la concesión y pago de subvenciones que los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el destino de las mismas en la forma y plazos que se indiquen en el acuerdo de concesión y que a los efectos de realizar el control del empleo de los fondos en las finalidades previstas por parte del servicio promotor al vencimiento del plazo para justificar los fondos, emitirán informe al respecto, verificando la aplicación de los fondos a las finalidades previstas. Dichos informes junto con los justificantes aportados por los beneficiarios de las subvenciones se remitirán a la Intervención a los efectos de dar por justificada la misma.



II.- Consta en el expediente el Informe del departamento municipal de Servicios Sociales en relación a los beneficiarios que han justificado las ayudas otorgadas dentro del plazo establecido para ello.

III.- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

IV.- La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades conferidas para la resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, por delegación del Sr. Alcalde Presidente B.O.P. S/C de Tenerife, 88, 8 de julio de 2015).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Dar por justificadas las ayudas de emergencia social otorgadas a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACI ÓN DE LA ACTIVIDA D	ABONADO A: NOMBRE/	Fecha Acuerdo de Junta de Gobierno Local
...(...LOPD)	1.200,00 €	Alquiler	4 meses	...(...LOPD)	29/07/2016
...(...LOPD)	211,78 €	Suministros básicos	4 meses	...(...LOPD)	29/07/2016
...(...LOPD)	810 €,	Gastos de sesiones de psicomotricidad	10 meses	...(...LOPD)	09/11/2016
...(...LOPD)	1.200,00 €	Alquiler	5 meses	...(...LOPD)	23/05/2017
...(...LOPD)	87,28 €	Vacuna Infantil	5 meses	...(...LOPD)	23/05/2017

Segundo: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE DISCAPACITADOS Y MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUESTE Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017.

Visto el expediente tramitado para la concesión de Ayudas Individuales para la Integración Social de Discapacitados y Mayores residentes en el municipio de Tegueste conforme a las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 27 de julio de 2004.

Resultando que conforme se prevé en las bases de la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto entre el día 2 de enero de 2017 y el día 30 de abril de 2017.



Considerando que en el Presupuesto municipal correspondiente al presente ejercicio figura incluida una dotación de 3.000 € destinada al fin pretendido.

Considerando que con fecha 27 de junio de 2017 se ha emitido por la trabajadora social encargada de la gestión del expediente el correspondiente informe técnico de valoración de las solicitudes presentadas.

Y considerando que corresponde resolver el procedimiento de acuerdo con el informe técnico emitido, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar los criterios técnicos propuestos por el departamento de Servicios Sociales para la distribución de las Ayudas Individuales para la Integración Social de Discapacitados y Mayores residentes en el municipio de Tegueste correspondiente al año 2017, de conformidad al crédito presupuestario del presente ejercicio y que asciende a la cantidad de 3.000 €.

Segundo.- Aprobar la concesión de Ayudas Individuales para la integración Social de Discapacitados residentes en el municipio de Tegueste correspondiente al año 2017, conforme al siguiente detalle:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
...(...LOPD)	63,00 €	Ayuda Individual para la integración Social de Mayores: Adquisición de Prótesis (gafas graduadas)	6 meses	...(...LOPD)	2.17.0.00039

Tercero.- Aprobar la relación de Ayudas Individuales para la integración Social de Discapacitados residentes en el municipio de Tegueste correspondiente al año 2017, que a continuación se relación:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
...(...LOPD)	240,06 €	Ayuda Complementaria para la Integración Social: Transporte adaptado: Centro Ocupacional del Complejo Acaman	6 meses	...(...LOPD)	2.17.0.00039
...(...LOPD)	584,25 €	Ayuda Básica para la Integración Social: Rehabilitación	6 meses	...(...LOPD)	2.17.0.00039



...(...LOPD)	350,00 €	Ayuda Básica de Asistencia Especializada: Prótesis auditiva	6 meses	...(...LOPD)	2.17.0.00039
...(...LOPD)	466,69 €	Ayuda Complementaria para la Integración Social: Transporte adaptado de Cruz Roja Española: Centro Nuevos Caminantes	6 meses	...(...LOPD)	2.17.0.00039
...(...LOPD)	444,00 €	Ayuda Complementaria para la Integración Social: Transporte adaptado de Cruz Roja Española: Centro de Parálisis Cerebral “Quiero ser como tu”	6 meses	...(...LOPD)	2.17.0.00039
...(...LOPD)	180,00 €	Ayuda Complementaria para la Integración Social: Centro Nuevos Caminantes	6 meses	...(...LOPD)	2.17.0.00039
...(...LOPD)	672,00 €	Ayuda Básica para la Integración Social: Rehabilitación	6 meses	...(...LOPD)	2.17.0.00039

Cuarto.- La realización efectiva del gasto de las Ayudas Individuales para la Integración Social de Discapacitados se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

Quinto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes.

6. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de junio de 2017 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

- PROCEDIMIENTO: Ordinario nº 2/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda).

PRETENSIÓN: D. (...*LOPD*) interpuso un recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Tegueste por considerar que dicho acuerdo incurrió en el error de considerar subsanada la alegación contenida en el punto 90 del apartado primero de la resolución de 30 de septiembre de 2013, en el sentido de excluir de la UA TC-48 el trozo de edificación y solar contiguo objeto de licencia de edificación, en una superficie de 2,20 x 14,65 m², lo que hace un total de 32,23 m², manteniendo su clasificación como suelo urbano consolidado.

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima parcialmente el recurso anulando el acuerdo impugnado en cuanto que incluye en la unidad de actuación UA-TEG-25 la superficie ocupada por la caja de escalera de la edificación propiedad del demandante.

FECHA: 28 de junio de 2017 (notificada el 17.07.2017).

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

7. ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ
HERRERA